

prebiendo a los diputados de los Partidos
por mansamientos que se les despacharon
con relación de cumplimiento. Esta providencia
hasta ahora no ha producido efecto alguno
ante bien a entendido sumas que conti-
nuando la percepción a los vend de su
Campo rebentando por otros abateres de
otros especies a su arbitrio y a los precios
que les parezcan, y no siendo justos y tolerar
por un tiempo la y groverancia de otra
superior con duplica sumas a esta Ciudad. En
nombre de un publico tome la providencia
que estimo por justa a el remedio de seme-
jantes daños. Entendido por esta Ciudad Acu-
sada que por qualquiera de los pre^{tes} secre-
tarios de parte de esta Ciudad separe Oficio a su
M^{re} Justicia y a su alcaide y a sus executores
a fin de que la y por un mes si otros abateres o-
tros a no cumplido conbenia a manifestar
los generos para otros abateres y recibir a los
precios a que los an debender y executado
Certifique a esta Ciudad de su repuesta para
con Inteligencia de todo el Rex lo que conbenia

M^{re} Antonio de
de Madrid
Francisco de
Comun
En
En la Ciudad de Cantabria y a la

